

12/07/2018
ACTA NRO. 896
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián – GONZALEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz - PETZ, Pablo Andrés – SANCHEZ, Domingo Onofre - STUTZ, Claudio Omar – VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. Mónica Claudia Dieguez.-----

Siendo las 10: 31 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Irma Elida Negri a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 12/07/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISION.

Nro. 1660: Proviene de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente, en referencia al Expte. Nro. 6010, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: La solicitud elevada por el Club Social y Deportivo San Carlos, requiriendo al H.C.D. la exención de tasas municipales del inmueble de su propiedad sito en Circunscripción XIII- Sección B- Mz 112; Que este H.C.D. habiendo consultado al H. Tribunal de Cuentas sobre la factibilidad y competencia directa del Concejo Deliberante para otorgar exenciones de tasas sin que el D. Ejecutivo haya tenido la iniciativa de proponer dicha exención, ese Tribunal ha opinado que no es de competencia del H.C.D. resolver en forma directa sobre peticiones de exención de particulares; Que entendiendo esta postura del Tribunal y aceptando estas condiciones sobre la expectativa de cobro de estas acreencias y la existencia de las mismas en el cálculo de recursos del ejercicio 2018 ya aprobado por ordenanza, resulta necesario enviar en consulta al D. E. la solicitud planteada; siendo indispensable que el proyecto que exime del pago de tasas y por ende modifica el presupuesto aprobado surja desde el D. Ejecutivo; ya que de otro modo se estarían afectando el equilibrio fiscal eliminando recursos presupuestados por el D. E.; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACION. Art. 1: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal la solicitud del Expediente Nro. 6010, solicitando a ese D. Ejecutivo evalúe la posibilidad de exención planteada y en caso de ser factible la eleve como un proyecto de ordenanza de exención de su iniciativa; con el fin de no afectar el equilibrio fiscal y lo dispuesto mediante las normas presupuestarias vigentes.- Art. 2: De forma.- Fdo. por los Conc. Stutz – del Mármol – Peralta – Negri – González – Astorino Hurtado – Oberti.-

(Se aprueba. Comunicación registrada bajo el Nro. 1594/2018).-----

Nro. 1661: Proviene del Concejo en Pleno en Comisión, en referencia al Expte. Nro. 5988, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: El proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Socialistas y Gen, por el que se crea el Concurso Bandas Musicales Pre- Primavera; Las reuniones realizadas en comisión con el Sr. Director de Cultura Municipal y el trabajo realizado en conjunto para la reglamentación del concurso; y Considerando: Que en Capitán Sarmiento las producciones artísticas de los jóvenes locales y las diferentes formas de expresión musical necesitan espacios de visibilización y difusión; Que los talleres y concursos son generadores de un proceso de aprendizaje e intercambio de vivencias y conocimientos para todos aquellos que transitan la experiencia de hacer música, entre otras prácticas y producciones artísticas; Que estas actividades culturales tienen como principal objetivo promover la participación de los jóvenes y la generación de espacios de encuentro para aprender, crear, compartir y difundir producciones y prácticas que hacen al patrimonio cultural y colectivo de un pueblo; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase el Programa Concurso de Bandas Musicales “Bandera Bonaerense” con el fin de promover la

/////

/////

- dos -

participación de jóvenes locales en encuentros culturales y generar espacios de visibilización y difusión de producciones artísticas.- Art. 2: Apruébase el Reglamento General del Concurso de Bandas Musicales “Bandera Bonaerense” que como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.- Art. 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar del presupuesto de gastos del corriente ejercicio 2018 los recursos necesarios para la realización del programa.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Cultura Municipal proyectará para los ejercicios presupuestarios futuros los recursos suficientes para la ejecución del programa creado de acuerdo al Art. 1 de la presente ordenanza.- Art. 5: De forma.- Fdo. por los Conc. Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González – Negri – Oberti – Peralta – Petz – Sánchez – Stutz – Vázquez Acatto – Vidal.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2505/2018).-----

Nro. 1662: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia al Expte. Nro. 6011, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: La nota presentada por vecinos de la localidad de La Luisa al Sr. Intendente Municipal solicitando intervención por malas condiciones que padecen como consecuencia de invasión de insectos y alimañas, refiriendo a que provienen de galpones avícolas, nota que ha venido en copia como reclamo al H.C.D.; Las ordenanzas anteriores y posteriores a la sanción del Código de Ordenamiento Urbano Territorial de Capitán Sarmiento, que junto con el mismo definen la actividad de Granja de Explotación Avícola, reglamentan su habilitación y disponen las zonas en que está permitido su funcionamiento; y Considerando: Que el Código de Ordenamiento Urbano Territorial de Capitán Sarmiento se encuentra en etapa de revisión, habiéndose reunido este H.C.D. en distintas oportunidades con el Director de Comercio, la Directora de Bromatología y Control Veterinario, el responsable de SENASA y profesionales de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, con el fin de asesorarse sobre los avances de las propuestas de modificación de estas normas; Que el artículo 4 de la Ordenanza 2027/12 -que disponía la relocalización de las granjas de explotación avícola que ocupen parcelas en zonas prohibidas debían relocalizarse en forma programada y en un tiempo prudencial de no más de 5 años- ha sido derogado por la Ordenanza Nro. 2120/2013; Que esta derogación se aprobó a pesar de que muchas granjas avícolas ya se encontraban en sectores no permitidos desde la sanción del Código de Ordenamiento Territorial en el año 2009; Que la Ordenanzas Nros. 1360/2006, su modificatoria Ordenanza Nro. 1397/2007 y la 2389/2017 actualmente disponen la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo pueda otorgar habilitaciones provisorias renovables en forma anual, a los titulares de granjas de explotación avícola existentes con anterioridad al 23 de agosto de 2006 (sanción de la Ordenanza Nro. 2027/2012), no estando autorizada la habilitación provisoria de ampliaciones o remodelaciones en esos establecimientos; Que corresponde atender al reclamo y a las razones por las cuales se ha pensado y dispuesto un Código de Ordenamiento Urbano Territorial para Capitán Sarmiento, a casi diez años ya de su sanción; cuyos principales motivos son ordenar las actividades para que quienes produzcan lo hagan dentro de la normativa sin limitaciones, y quienes residen en los núcleos urbanos del partido tengan garantizado su bienestar sin tener que soportar las molestias descriptas por los reclamantes; Que el plazo original de cinco años contados desde el año 2013 que fuera suspendido, sumado a la posibilidad de relocalización que se va a proponer en esta ordenanza, dispone en 13 años de tolerancia de la actividad prohibida en el lugar desde la sanción del Código de Ordenamiento; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Denomínase GRANJA DE EXPLOTACION AVICOLA a todo establecimiento destinado a la producción intensiva o extensiva de huevos para consumo humano o para incubación, cabañas de reproducción de padres y/o abuelos de aves de engorde, plantas de incubación y otras aves tales como pavos, patos, faisanes, codornices u otras especies avícolas explotadas con fines comerciales.- Art. 2: Las explotaciones a que referencia el Art. 1 de la presente ordenanza sólo podrán realizarse en la Zona Rural del Partido de Capitán Sarmiento, estando prohibida su instalación en las Zonas: Central, Comercial, Residenciales 1, 2 y 3, Residencial Mixta, Residencial Extraurbana, Reserva de Ampliación Urbana, Corredores de Servicios, Distrito Industrial, Zona Industrial, Equipamiento Deportivo Recreativo, Zona Balneario, Complejo Estación, Zona de Urbanizaciones Cerradas, Residencial 1 La Luisa, Reserva de Ampliación Urbana La Luisa, Area Complementaria, Area Complementaria 1 La Luisa y Area

/////

////

- tres -

Complementaria 2 La Luisa, según el Código de Ordenamiento Urbano Territorial de Capitán Sarmiento.- Art. 3: Las explotaciones a que hace referencia el Artículo 1 de la presente ordenanza no podrán localizarse en un radio menor de 1.000 m del límite del Área Urbana, de Reserva para Ampliaciones Urbanas y de Zona Residencial Extra Urbana, y no podrán localizarse en un radio menor a 400 mts. de centros educativos y de salud que estuvieran ubicados en el Área Rural y autorizados por el Municipio. Asimismo se ajustarán a lo preceptuado en las normas provinciales y nacionales.- Art. 4: Las granjas de explotación avícola que actualmente ocupen parcelas en las zonas prohibidas de acuerdo al ordenamiento urbano territorial del partido de Capitán Sarmiento deberán relocalizarse en forma programada y en un tiempo prudencial de no más de 3 (tres) años contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- Art. 5: Otórgase a todas las granjas de explotación avícola, ya sea que ocupen parcelas en sectores prohibidos o no, o que cuenten con habilitación municipal o no, un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente para presentar ante la autoridad de aplicación la documentación exigida en el Art. 10 de la presente ordenanza. Vencido dicho plazo y no habiéndose presentado la documentación, el D. E. podrá aplicar las multas y/ o clausurar el establecimiento hasta tanto se presente la documentación requerida.- Art. 6: Los terrenos en los que se ubicaren las granjas deberán ser no inundables y de buen drenaje, contar con dimensiones tales que permitan una buena disposición de los galpones y sus futuras ampliaciones, como así también estar separados a 1.000 metros de otras granjas de explotación avícola ya instaladas. No se permitirán granjas de pollos de engorde o de gallinas de alta postura en un radio menor a 10 km. de las granjas de reproducción de abuelas y de 5 Km. de las granjas de reproducción de padres que se encuentren instaladas con anterioridad.- Art. 7: Los establecimientos deberán contar con alambrado perimetral y los galpones de producción estarán ubicados a un retiro de 50 metros de los ejes divisorios de cada parcela. Se construirán sobreelevados con respecto al nivel del terreno, bien orientados longitudinalmente de NO-SE, para la buena circulación de aire y para evitar la fuerte incidencia del sol en el verano, con buena separación entre galpones (entre 2 ½ a 3 veces el ancho del galpón). Tener buena ventilación, con un correcto manejo de cortinas y el uso de sobretecho de ventilación en la cumbrera lo que permita controlar la humedad, mantener bajos los niveles de dióxido de carbono y amoníaco, permitir el ingreso de aire puro y eliminar el exceso de polvillo en el ambiente.- Art. 8: Hasta el 31 de julio de 2020 el Departamento Ejecutivo podrá otorgar habilitaciones provisorias renovables en forma anual, a los titulares de granjas de explotación avícola existentes en zonas no permitidas de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Territorial. Esta autorización otorgada por el artículo 1 de la presente ordenanza sólo alcanzará a las instalaciones de la granja existentes con anterioridad al 30 de octubre de 2012, no estando autorizadas la habilitación provisoria de ampliaciones o remodelaciones en estos establecimientos.- Art. 9: La habilitación y consiguiente autorización para iniciar las actividades será otorgada por el Departamento Ejecutivo previa presentación de los requisitos contenidos en la presente, junto a un informe de factibilidad emanado de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y la Oficina de Bromatología Municipal.- Art. 10: A efectos de obtener la correspondiente Habilitación Municipal, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Presentación de copia autenticada de Título de Propiedad, Contrato de Arrendamiento o cualquier otro título que acredite el carácter de legítimo tenedor del predio. b) Si se tratase de una sociedad de existencia ideal, se deberá presentar Estatuto Social y Acta de Designación de Autoridades en vigencia. c) DNI y domicilio legal del Titular responsable de la explotación. d) Declaración jurada de personal afectado a la explotación. e) Croquis de ubicación del establecimiento y Planos de Obras Civiles (Incluir datos catastrales). f) Fotocopia cédula RENSPA (Registro Nacional del Productor Agropecuario) g) Contrato de Asesoría Técnica corresponsable de un profesional Médico Veterinario matriculado y debidamente inscripto en el cuerpo colegiado que correspondiere. h) Certificado de zonificación emitido por la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente Municipal. g) Trazabilidad de la producción certificada por Médico Veterinario. i) Croquis de ubicación de los distintos pozos de extracción de agua, indicando además la capacidad de extracción de cada bomba. a- Las perforaciones que se practiquen autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente deberán ser ejecutadas por constructores de pozos inscriptos y categorizados por ésta. b- Toda perforación que supere el piso del suelo freático, deberá construirse según las normativas que para tal fin imponga la Secretaría y deberán ser solicitadas y

////

/////

- cuatro -

autorizadas previamente en forma específica ante este Municipio, según las normativas de la presente Ordenanza y las que surjan con posterioridad. c- Toda perforación para la captación de aguas subterráneas, deberá indefectiblemente ser construidas con encamisado de la misma, cementado de la camisa y sellado de los acuíferos. El filtro de ranura debe ser acorde al acuífero y al caudal a extraer y el filtro de gravilla en tres medidas calibradas. Contará con una base de hormigón armado al pie del pozo con una dimensión mínima de 60x60x15 cm y a una elevación que supere el metro sobre el nivel del terreno natural. d- Las aguas subterráneas se podrán utilizar para el consumo, uso industrial, agrícola o riego. Se autorizarán perforaciones hasta el acuífero Pampeano y con una extracción de agua no podrá superar el litro por metro cuadrado de superficie del predio por hora (litro/m²/h), siendo el límite de capacidad de extracción máxima del equipo de bombeo que se instale. e- La Secretaría podrá disponer la inspección y extracción de muestras para el análisis del agua de pozos de extracción existentes con el fin de comprobar la situación físico químico y bacteriológico de los mismos. El pago de los análisis corre por cuenta del propietario del establecimiento. Se dispondrán acciones pertinentes para solucionar anomalías en caso ser detectadas, las cuales serán de estricto, inmediato y obligatorio cumplimiento bajo la pena de llegar hasta el cegado del pozo.- Art. 11: Todo lo concerniente al cuidado sanitario de las aves, higiene interna de las instalaciones para cría, movimiento de aves vivas, alimentos y productos veterinarios, es responsabilidad del titular de la explotación y de S.E.N.A.S.A.- Art. 12: El establecimiento deberá velar por la no contaminación de los acuíferos, ajustándose a las normativas impartidas por la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente. Con respecto al suelo deberán dejar constancias acerca de la disposición final del guano y de los efluentes líquidos cuando se arrojen a cuerpos receptores naturales, si los hubiere. Se deberá evitar la contaminación del aire por los olores nauseabundos, partículas de tierra o polvo como así también las molestias ocasionadas por moscas, roedores y ruidos molestos. En todos los casos los establecimientos deberán contar a su alrededor con cortinas doble de árboles colocadas en trebolillo a una distancia de 2 metros cada uno, que además de actuar como barrera biosanitaria evita el impacto visual. La especie recomendada es el Ciprés Lambertiana. En el caso que el Departamento Ejecutivo detectará establecimientos que estén contaminado el medio ambiente, procederá a la clausura preventiva del mismo mediante sus autoridades de aplicación, hasta tanto se resuelva la situación sin perjuicio de las multas que aplicará el Juez de Faltas Municipal.- Art. 13: Serán Autoridades de Aplicación las áreas del D. E. a saber: Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Dirección de Comercio y Dirección de Bromatología y Control Veterinario.- Art. 14: Con respecto a la Disposición Final de los cadáveres de animales, se realizará mediante entierro sanitario y tratamiento con cal viva en lugares destinados para tal fin. Se exigirá como mínimo tener acopiadas 30 bolsas de cal viva (no hidráulica) en cada establecimiento. Si la mortandad fuera muy elevada y por causas no infecciosas, los cadáveres podrán ser tratados en camiones que no pierdan su contenido en el trayecto, hacia un destino permitido por las autoridades municipales de aplicación dentro del partido, acompañadas de un certificado sanitario extendido por el veterinario del establecimiento, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones de SENASA.- Art. 15: Con respecto a la disposición final de la cama de galpones y del guano deberá ser eliminada dentro del predio del establecimiento utilizando el mecanismo más conveniente, ya sea composta, enterramiento, u otro sistema químico o térmico que no produzca contaminación ambiental ni contaminaciones con residuos que afecten la salud humana o animal. La cama de galpones y el guano pueden ser trasladadas en camiones autorizados que no pierdan su contenido únicamente cuando el establecimiento no se haya registrado enfermedad infecciosa alguna. Está prohibido su esparcimiento en sitios públicos, márgenes de cursos de agua, de caminos, calles, avenidas y rutas. Está prohibido su esparcimiento en sitios privados sin la correspondiente autorización del propietario.- Art. 16: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 11 de esta ordenanza, dependerá exclusivamente del Médico Veterinario del establecimiento la responsabilidad por la sanidad dentro del mismo, como así también de la alimentación, vacunaciones, aplicación de medicamentos, registros de cría, emisión de certificados de traslados en camiones del guano, cama y cadáveres, tiempo de faena, restricción de faena post- tratamientos, mortandad, etc.- Art. 17: Las infracciones a esta ordenanza serán sancionadas con multa de uno a quince sueldos mínimos de la administración pública municipal, podrá aplicarse accesoria de pérdida de habilitación, o clausura ni no se hubiera solicitado habilitación en los plazos dispuestos en la

/////

/////

- cinco -

presente ordenanza; y en ambos casos se arbitrarán los medios a través del Departamento Ejecutivo para el retiro de los animales.- En caso de reincidencia se duplicará la pena.- Art. 18: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar todos los aspectos no previstos en la presente Ordenanza.- Art. 19: Deróganse las ordenanzas Nros. 1360/2006, 1397/2007, 2027/2012, 2120/2013 y 2389/2017.- Art. 20: De forma.- Fdo. por los Conc. Sánchez – Petz - Astorino Hurtado - Vázquez Acatto – Negri.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2506/2018).-----

PETICIONES PARTICULARES:

1) - Expte. Nro. 6081: Corresponde a Nota presentada por vecinos, solicitando se repare la calle Alsina entre Avda. Rivadavia y Bandera Bonaerense, disponiéndose como mano única a dicha arteria.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Esta es una nota elevada por vecinos de la calle Alsina pidiendo el sentido único de circulación de esta arteria; nuestros bloques creen conveniente que esta nota sea elevada a la Comisión de Obras, Serv. Públicos, Prom. Industrial, Producción y Medio Ambiente para ser tratada, invitar al director de seguridad y tránsito a la reunión que se haga; porque desde esa área se está trabajando en distintas arterias de nuestra ciudad para llevar a cabo la mano de circulación única. Reitero el pedido de pase a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y Medio Ambiente. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Oberti, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y Medio Ambiente).-----

EXPEDIENTES INICIADOS:

2) - Expte. Nro. 6082: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, creando el Programa “Canasto Social” en Capitán Sarmiento.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este expediente tiene como objetivo tratar de solucionar la problemática que manifiestan vecinos y vecinas respecto de los restos de basura y su dispersión, -provocada por agentes exógenos como son los animales que contribuyen con la rotura de bolsas- y envases en los que se depositan esos residuos domiciliarios. Es notable la cantidad de residuos que se encuentran en la calle obstruyendo desagües, cuyos frentistas no cuentan con un canasto de basura; además sabemos lo que sufren los recolectores al juntar esas bolsas que se encuentran colgadas en alambres de púas, en las rejas, tapiales o en lugares donde se encuentra la corriente pudiendo sufrir un accidente; por eso sabemos que es muy importante lo que establece la Ordenanza Nro. 1050/2009 que expresa en su artículo 1 que todo frentista que utilice el servicio de recolección de residuos urbanos que presta la municipalidad de Capitán Sarmiento deberá colocar frente a su vereda o comercio un canasto contenedor para depositar los residuos para su recolección. Por lo expresado y para tratar de solucionar esta problemática nosotros planteamos que se cree el programa “Canasto Social”, cuya autoridad de aplicación sería la Dirección de Producción y Empleo, y donde pensamos crear un proyecto solidario junto con un establecimiento educativo, -en este caso puede ser la Escuela Técnica- para que ellos puedan fabricar esos canastos, y desde el Departamento Ejecutivo a través del fondo de financiamiento educativo se les puedan aportar los materiales; de esa forma podríamos conseguir que se produzcan canastos económicos y que esos frentistas que hoy no cuentan con esos canastos tengan la posibilidad de acceder a tener un canasto. Y tratar de solucionar esta conciencia ambiental que todos tenemos y que venimos trabajando arduamente en Capitán Sarmiento. El costo de los canastos sería definido por la autoridad de aplicación y la institución; creo que el proyecto es claro y que podemos tener diferentes aportes de parte de los demás ediles; por todo lo expuesto solicito que este proyecto se pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 10:39m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto de ordenanza; pero también nos hemos estado informando que si bien se acercó un concejal directamente a hablar a la Escuela Técnica para poder llevar a cabo este proyecto; en el

/////

/////

- seis -

proyecto dice que los alumnos serán considerados como mano de obra. Nuestra consulta es si la escuela puede realizar y hacerse cargo de tantos canastos. Y la otra inquietud es, si se realiza y se aprueba esta propuesta, si se van a realizar los canastos. Siempre que se va a realizar algo por ahí queda después perdido en el tiempo y no se realiza nada; por lo que pensábamos adónde van a ir a reclamar los vecinos por estos canastos comunitarios, ¿a la escuela, a la institución? Esto es lo que veríamos mal. Por otro lado, no nos parece bien que se utilice el dinero del fondo de financiamiento educativo proveniente de la provincia de Buenos Aires, porque consideramos que hay otras cuestiones más importantes de infraestructura en diferentes instituciones para las que todavía estamos esperando respuesta del Departamento Ejecutivo, y me refiero al pedido de informes que hicimos hace días. Desde hace un año se pidió desde el D. E. a la Escuela Técnica que se realicen juegos para plazas, el año pasado en campaña se les pidió que se finalicen dos juegos, un juego -previo a las elecciones- se colocó en la localidad de la Luisa; pero todavía duerme en la Escuela Técnica un juego completo para plazas, juego que los chicos hicieron con tanto entusiasmo, y para lo que dedicaron horas. Estaban tan apurados en ese momento por esos juegos de plazas, y en Capitán Sarmiento tenemos varias plazas que no tienen ni un juego. Queremos pedirles a los Concejales de Frente para la Victoria y Unidad Ciudadana que le comuniquen al Sr. Intendente que todavía los juegos están en la Escuela Técnica esperando en el patio, esperando ser retirados desde hace un año. Vamos a acompañar el pase a comisión del proyecto pero queremos y remarcar eso: Que si se proyecta algo que se haga, y que después no duerma como este juego de plaza que todavía está en la escuela desde hace un año; la verdad que es grandioso esto. Gracias.-

Conc. PETZ: Sr. Presidente: Como ha expresado correctamente el Conc. González, estando en vigencia la Ordenanza Nro. 1050/2009 donde se exigía los frentistas la colocación de canastos para dejar los desperdicios, esto no ha sido bien aplicado y se ha distorsionado un poco por distintos motivos: Falta de insumos, falta de posibilidad de comprar esos canastos y demás; por lo tanto dada la cantidad y el volumen de la basura muchas veces la vemos en la vía pública. Me parece que es interesante la propuesta del canasto social, habría que limar o ver algunos aspectos, y por eso pasarlo a comisión sería lo ideal. Coincido también en algunas cosas con la Conc. Astorino Hurtado; si bien es muy estimulante para una escuela como la técnica poder colaborar desde su alumnado, -en este caso con juegos o como fue en su oportunidad, con arreglos en el hospital- sería importante que si van a realizar la tarea se optimicen los tiempos, para que eso después rápidamente pueda ser llevado a la vía pública. Por lo tanto, me parece que hay varios aspectos para charlar en comisión y aceptar este proyecto; de mi parte sin dudas voy a acompañarlo. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sr. Presidente: Quiero aclarar que los juegos que están en la Escuela Técnica se dejaron por un pedido de la Escuela, para que se dejaran hasta que se hiciera la exposición de fin de año, para que todo el público que visita la exposición viese el muy importante trabajo que hacen los chicos. Esos juegos no se hicieron con el dinero proveniente del fondo educativo, se hicieron con fondos municipales con los que se adquirió el material para la escuela; para que los chicos tengan trabajo para hacer y de esa manera se instruyan en lo que fabricaron. No se retiraron los juegos porque se estaba esperando refaccionar totalmente una plaza, -en esa plaza irían esos juegos- por eso antes que estén en el corralón es preferible que estén en la escuela, donde se vea el trabajo que hacen los chicos. No están tirados, arrumbados, están en la escuela. El Fondo Educativo contempla emprendimientos solidarios sociales, así que no es que se utilice mal porque está permitido dentro de lo establece el reglamento del fondo educativo. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Le pido a la Conc. Negri que se acerque a la institución, porque hemos estado hablando con los directivos sobre este tema y los juegos están en el patio esperando a ser retirados, los hicieron hacer con mucho apuro y ahora parece que estamos esperando a que lleguen los meses electorales para sacar los juegos a las plazas, sabiendo que hay varias plazas que no tienen juegos. No creo que tome más de un año reacondicionar una plaza, y si después los chicos necesitan material para la exposición creo que también lo pueden mostrar a través de videos, de foto. Pero no es así, de la escuela están esperando que se retiren estos juegos que hicieron los alumnos. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sr. Presidente: Simplemente agregar a las palabras de la Conc. Negri y en respuesta a lo que dijo la Conc. Astorino Hurtado, aclarando una cuestión: Los canastos no son comunitarios, son canastos sociales, la idea es que sean individuales para cada

/////

/////

- siete -

domicilio. Eso por un lado, seguramente lo trataremos en comisión. Segundo, con respecto a todas las consideraciones que hizo que nadan tiene que ver con el proyecto que estamos tratando, le solicito a la concejal tanto como a todos los ediles, que las comunicaciones al Departamento Ejecutivo se viabilicen por la forma que tenemos que comunicarnos con el Departamento Ejecutivo, que es a partir de un proyecto de comunicación; que luego es evaluado por el resto de los ediles para ver si consideramos o no la aprobación. No es por este medio, ni dirigiéndose a ninguno de los ediles que pertenecemos a este bloque, más allá de que podamos dar determinada información por el mismo conocimiento que tenemos, y que pueden tener ellos también, por el acercamiento de las instituciones. Pero la forma de comunicarnos con el Departamento Ejecutivo es a través de un proyecto de comunicación que debe ser presentado en este recinto, votado con respecto a su ingreso del orden del día, y además se considerado por el resto de los ediles, respecto de la temática. Este proyecto es un proyecto que presentamos, y seguramente lo que se pone a consideración es que vaya comisión, y que nada tiene que ver con la cuestión planteada en el debate. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Sí tiene que ver, porque fuimos a la institución y nos plantean esa situación en que les pidieron este proyecto solidario con poco tiempo y todavía duerme en el patio de la escuela; además creo que tenemos libre expresión, por ahora, así que lo vamos a seguir haciendo. Gracias.-

Conc. GONZÁLEZ: Sr. Presidente: Con respecto a lo que estamos hablando del proyecto, una cosa es el fondo de financiamiento educativo, que es lo que plantea la Conc. Astorino Hurtado, y yo creo que el fondo se puede utilizar en proyectos solidarios. Tenemos diferentes manifestaciones, todos hemos hablado, tenemos buena relación con el director de la escuela y por otro lado hay un vicedirector que hoy está en otra función que quizás ha hablado con el edil que refiere Astorino. A nosotros nos manifiesta la institución que estarían de acuerdo en hacer este proyecto solidario, por eso es importante que en la reunión de comisión, si quieren, podamos invitarlos; y así tratamos de evacuar todas las dudas que tengamos para tratar de resolver esto que estamos manifestando los diferentes ediles. Es importante que esté la escuela técnica en la reunión de comisión, para poder desarrollar este proyecto, que principalmente lo pensamos para ayudar al vecino que no puede pagar un canasto. Es para ver la forma de entre todos poder ayudarlo; y principalmente, como dije antes, queremos seguir trabajando en una conciencia ambiental. Tenemos una planta de Residuos Sólidos Urbanos, tratemos de ayudar desde cualquier lugar para tratar de fomentar esa separación que todos queremos y tener la ciudad limpia que todos deseamos. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Voy a decir algo más y no voy a hablar más, justo recién el Conc. González mencionaba la planta de residuos sólidos urbanos, la verdad es una lástima en el estado y en las condiciones en que está. Justamente el domingo fui a recorrer, y tenemos un nuevo basural al lado de la Planta de Residuos. Si bien este tema por ahí no tiene que ver respecto de este proyecto, como lo trajeron a colación debo decir que es una vergüenza, tenemos otro basural a cielo abierto. Desde el Departamento Ejecutivo pidieron una empresa que se haga una zanja, un pozo para poder enterrar los residuos que se van acumulando ahí. Creo que también tendríamos, respecto al tema ambiental, que empezar a concientizar a los vecinos y hacer algo de una vez por todas por nuestra ciudad, porque la realidad es que hace dos años que contamos con una planta de residuos que funciona a medias; tenemos un sistema de caramelos dónde se van embolsando los residuos pero no tenemos una capa de impermeabilización, o sea que todo el líquido que cae desde los residuos en los caramelos obviamente en algún momento va a contaminar las napas de agua. Pedimos que por favor se hagan los trabajos que realmente se tienen que hacer, porque la planta está de acá a 1 o 2 km de la ciudad y nadie la ve, pero sí hay vecinos que van a realizar actividades físicas, los concejales recorreremos el lugar y la verdad es que es una vergüenza total cómo está la planta y el nuevo basural al lado de la planta de residuos. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Yo he visitado la planta no hace mucho con una institución con la que trabajaba dentro del programa de la feria de ciencias y no tengo la misma visión que la concejal; hemos estado y vimos cómo se separa. Además hay informes del OPDS que pertenece a Provincia, ya que ellos son los que auditan y ven el funcionamiento de la planta. Por otro lado, sabemos que hay un lugar en que se sectoriza para el depósito de ramas, pero sabemos que hay vecinos que tiran la basura donde no corresponde y eso lo que tenemos que evitar. La conciencia

/////

/////

- ocho -

ambiental la tenemos que hacer entre todos; no nos quedemos en la queja, ayudemos para que este pueblo crezca y principalmente en lo que es salud ambiental. Gracias.-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Si, tenemos el informe del OPDS con los pedidos que le ha hecho hace seis o siete meses al Departamento Ejecutivo, pero nada se ha cumplido de esto, así que obviamente vamos a solicitar a OPDS que vuelva a realizar este relevamiento; porque la verdad es que sí, obviamente cuando una institución o alguien viene de Provincia a visitar la planta está todo lindo, ordenado, limpiamos. Pero después el resto de los días está desastroso. Ahora le voy a mostrar las fotos al Conc. González, o lo invito esta tarde a recorrer el basural, el nuevo basural que tenemos al lado de la planta, para que vea realmente cómo está. Gracias.-

(Siendo la hora 10:54m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia).-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

3) - Expte. Nro. 6083: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, respaldando el categórico rechazo de trabajadores y entidades gremiales a la Resolución Nro. 1736/18, garantizando los derechos laborales y salariales de los Equipos de Orientación Escolar.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: La Resolución Nro. 1736/2018 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el día 19 de junio de 2018 plantea que los equipos de orientación escolar dependientes de la modalidad psicología comunitaria y pedagogía social pasan a ser distritales, lo que implica que a principio de año mueven los equipos según la demanda, asegurándole más de una escuela, posibilitando el cierre de cargos o generando la creación de ningún otro cargo. Por lo tanto me imagino qué pensarán esas chicas que están estudiando o chicos futuros psicopedagogos que se están por recibir con esta medida que toma el gobierno, donde se les cierran las puertas para conseguir un nuevo trabajo. Los equipos de orientación escolar tienen como función prevenir y acompañar desde lo psicopedagógico social las dificultades y situaciones que afectan el aprendizaje y la adaptación escolar. Esta medida implica la precarización de los trabajadores de la educación, la ruptura de los equipos interdisciplinarios que conforman y del seguimiento que los equipos de orientación escolar sobre los alumnos a su cargo. También cabe destacar que la demanda de los equipos de orientación escolar crece en tiempo de ajuste, crece cuando aumenta la pobreza, crece cuando se despliegan las diferentes expresiones de conflicto social en las escuelas. Si somos un poco coherentes vemos que al pasar los equipos de orientación escolar a ser distritales y tener varias instituciones a su cargo, se produce una discontinuidad del trabajo y una sobrecarga laboral; sabemos que no es lo mismo poder seguir el acompañamiento de las trayectorias escolares de los alumnos de una escuela, a si se le otorgan dos, tres o más establecimientos educativos. Por ello solicitamos respaldar el rechazo de los trabajadores y entidades gremiales a la Resolución 1736/18, para que se garanticen los derechos laborales y salariales de los Equipos de Orientación Escolar cubriendo integralmente los cargos de todas las escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Por todo lo expuesto y sabiendo que tenemos el acompañamiento de los diferentes gremios de la educación junto con los docentes que se encuentran afectados por esta resolución, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: En consonancia con algunas palabras expresadas por el concejal González y apuntando a esta Resolución 1736/18, es importante señalar que al hacer este movimiento y pasar a ser EOE equipos distritales se afecta mucho a las escuelas. Debilitan la pertenencia institucional de estos profesionales complicando su labor, ya que el estar en una escuela se ven comprometidos con la institución, reconocen a los alumnos. Dándole más escuelas dificultaríamos este trabajo. Dentro de la Ley Provincial de Educación 13.688 se destaca en uno de sus artículos el abordaje especializado dentro del espacio escolar. Se menosprecia este valioso trabajo que hacen las EOE en las escuelas, ya que su misión de prevenir y de acompañar a los alumnos en situaciones y dificultades que afectan su aprendizaje, la adaptación escolar. Ellos son a quienes muchas veces en mi caso como profesor y de los compañeros docentes, recurrimos muchas veces cuando notamos en las clases que un alumno presenta dificultades o ciertos problemas, problemas que nos pueden contar de la parte social o de sus casas. E inmediatamente el EOE reconoce al alumno, podemos hacer una reunión, podemos tratarlo con la familia. De esta

/////

/////

- nueve -

manera teniendo varias escuelas esto sería imposible, humanamente y profesionalmente. Me preocupa esta afectación de derechos laborales de estos profesionales, que realmente son derechos adquiridos en cuanto a esto que bien señalaba la ley de la intervención en su propio ámbito escolar. Esto afecta el seguimiento que no es fácil en una escuela, e imagínense lo que sería a nivel distrito con tantos alumnos por escuela. Tenemos que tener en cuenta también que este equipo tiene una relación estrecha con esta matrícula escolar propia de la institución y con sus proyectos educativos, en los que participan junto con nosotros los profesores y demás docentes. Vuelvo a insistir que son a ellos a quienes consultamos ante las dificultades. No hay más que cumplir la Ley Provincial Nro. 13.688, y en todo caso al efectuar cambios convocar al lugar adecuado, al ámbito paritario, que es el marco donde tenemos el marco democrático para tratar las cuestiones. Además, quiero manifestar un poco la preocupación debido a esto que hacíamos mención en cuanto a los EOE; ya que hemos visto también el cierre de algunos cursos, alguna fusión en otros cursos de ciclo superior como por ejemplo en el Colegio Industrial pasando a ser esto un tronco común que no es justamente lo más beneficioso para los alumnos. El rejunte o mejor dicho la fusión de estos cursos implica un perjuicio, y por supuesto la preocupación por la fuentes laborales para el personal docente, ya que muchos debido a estas fusiones han quedado fuera de las instituciones al reducirse los cursos. Por lo expuesto mi bloque, mi persona va acompañar el proyecto y lo expresado por el Conc. González. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: GONZALEZ – NEGRI - OBERTI - PETZ – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Seis votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Queda denegado, se gira al Archivo del H.C.D.).-----

-

4) - Expte. Nro. 6084: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, manifestando el rechazo al proyecto legislativo de una nueva ley de Turf derogando la ley vigente Nro. 13.253; proyecto remitido a la H. Legislatura Bonaerense por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Como bien se leyó por Secretaría, presentamos este proyecto de resolución con la intención de manifestarnos de parte de este Honorable Concejo Deliberante, expresar la voluntad de que no se sancione un proyecto de ley que deroga la ley vigente y que fue elevado por la Gobernadora a la Legislatura Provincial. Además nos interesa manifestar la preocupación de Capitán Sarmiento respecto de la continuidad de la actividad hípica, entendiendo la importancia que tiene actividad en la provincia Buenos Aires y en particular en nuestra ciudad. ¿Y cuál es el motivo por el cual presentamos este proyecto de resolución? La preocupación viene desde principios de año, cuando la Gobernadora anuncia la reducción del “subsidio” a la hípica de trescientos millones de pesos, en el año 2017 recibieron mil millones, en el año 2018 deberían recibir mil trescientos millones, y se les redujo en esos trescientos mil. Además la Gobernadora hoy anunció la presentación de un proyecto de ley que se presentó en marzo, y lo que específicamente más preocupa es un artículo en particular que tiende a eliminar progresivamente el fondo que recibe la actividad y que destina los premios y la inversión. Este fondo que se llama Fo.Pro.Jue., fue creado en 1992, y cuando decía “subsidio” entre comillas es porque verdaderamente no se trata de un subsidio, sino que es un fondo que está conformado en su mayoría por fondos provenientes de la explotación del juego en la provincia Buenos Aires; y este fondo no proviene de impuestos que abonan los bonaerenses, sino que tiene que ver con las utilidades que provienen del juego de la Provincia. Actualmente la actividad está regulada por la Ley Nro. 13.253 que fue sancionada en el año 2004 y la sanción tuvo que ver también con dar respuesta a una crisis en ese entonces que se estaba generando en la actividad, producto de la incorporación de nuevos bingos y tragamonedas en la provincia de Buenos Aires. ¿Por qué toma esta decisión la Gobernadora de la Provincia? Cuando ella lo hace anuncia que tiene que ver con combatir el juego ilegal y frenar o restringir el jugo legal, además manifiesta que la Provincia tiene otras prioridades para destinar esos fondos, como por ejemplo hacer escuelas, hospitales, kilómetros de rutas; entiende que debemos tener un gobierno austero y que esos recursos deben estar puestos a disposición de la gente. Con la consigna respecto de combatir el juego ilegal o frenar o restringir el juego legal me parece que ninguno de nosotros puede estar en desacuerdo; lo que sí es que a diferencia de otras oportunidades en las que me ha tocado

/////

/////

- diez -

defender otros proyectos de resolución -como por ejemplo el de la medida de seguridad, el aumento del pago de los empleados respecto a las actividades deportivas- cuando tuvimos oportunidad de tratar este Proyecto de Resolución consideraba que tenía que ver con una decisión poco razonada, tomada apresuradamente sin evaluar a quién perjudicaba con esa medida. Pero a diferencia de eso en este caso en particular me parece que no tiene que ver con una improvisación, porque bien dijo la Gobernadora que tiene una posición clara tomada al respecto, y desde principios de año a hoy las asociaciones y gremios vinculados a la actividad hípica se han acercado tanto a la Gobernadora como a los diferentes representantes para manifestarle la preocupación y lo que esto implicaba para la actividad, por lo cual no podemos decir que esto es una medida improvisada sino que tiene que ver con una convicción. Podría pensarse que tiene que ver con un error de diagnóstico sostenerse en esta postura, porque la actividad hípica representa en lo que respecta al juego muy poca incidencia en la ludopatía, esto fue determinado así por el Programa de Prevención y Asistencia al juego compulsivo de la provincia de Buenos Aires, en donde señala que el solo el dos por ciento de las personas que padecen ludopatía está vinculada a la actividad hípica; ese dos por ciento es el que tiene interés en esa actividad, mientras que por ejemplo las tragamonedas tienen un porcentaje generador de ludopatía de un sesenta y cuatro por ciento, para hacer la contraposición entre lo que implica el juego respecto a la actividad hípica y lo que es respecto de los otros juegos. En la provincia de Buenos Aires la actividad hípica tiene alrededor de doscientos puntos que la vinculan al juego, mientras que tres mil quinientos y cuatro mil están vinculados con otros juegos de azar que son legales, eso por un lado. Y por otro lado la cantidad de personas que la actividad hípica involucra; eso es lo que nos parece fundamental, ahí está donde reside el mayor error y lo que más involucra a Capitán Sarmiento, porque Capitán Sarmiento ha sido históricamente un líder y un ejemplo en lo que respecta a cría o cría de caballos sangre pura de carrera. Desde nuestros bloques nos estuvimos contactando con diferentes haras, sabemos las actividades que realizan y la cantidad de personas que involucran; detrás de cada caballo está el trabajo de muchas personas en todo ese proceso. Para llegar a que un caballo corra una carrera hay mucho implicado, y eso está radicado en nuestra localidad lo vemos todos los días y tiene un impacto; no sólo en lo que tiene que ver con la actividad agropecuaria sino también con la actividad comercial y con la vida diaria de nuestra ciudad. Nos señalaban por ejemplo que es una actividad que respecto de las otras actividades agropecuarias es la que mayor densidad de gente representa en el trabajo; y eso no nos parece un dato menor. Argentina es el cuatro productor mundial en la cantidad de nacimientos, somos los primeros en Sudamérica y es el responsable del nueve por ciento de la producción, también somos responsables del nueve por ciento del producto nacional agropecuario con este tipo de actividad, que involucra de manera directa e indirecta alrededor de cuatrocientas mil personas que viven del trabajo del Turf. Esto no sólo son los entrenadores, los veterinarios, los peones sino que también tiene que ver con el trabajo directo del campo, los alambradores, las personas que se encargan de las pasturas. Esto involucra muchísimas actividades que no sólo son de caballos. Entendemos que la consigna de la lucha contra el juego es una consigna que vende, que a todos nos podría convencer, que nos resulta atractivo; estamos muy contentos con el hecho de que no se hayan ingresado otros lugares de juego, que no se hayan habilitado nuevas agencias o que no haya aumentado el número de tragamonedas; pero nos parece que es poco prudente eliminar un fondo que está establecido en la ley para proteger una actividad productiva muy importante para nuestro país, muy importante para nuestra ciudad. Y no es bueno decidir hacerlo de una manera sin considerar el impacto que va a tener; podría hacerse de una manera más progresiva o de todas maneras podría dejar de hacerse; dado que el fondo que lo sustenta proviene específicamente del juego en particular y no producto de los aportes de los bonaerenses en cuanto a impuestos. Por todos estos motivos consideramos necesario que los ediles de Cambiemos y el edil Petz acompañen esta resolución, para poder decirles a las personas que deben tomar estas decisiones, que son nuestros representantes en la provincia de Buenos Aires y los legisladores, que no sancionen este proyecto de ley, o de modificar la legislación vigente lo hagan en consideración de los principales afectados del sector. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Esta ley que se quiere implementar eliminando el famoso “subsidio” mal llamado, afecta enormemente a nuestro distrito Capitán Sarmiento y a distritos vecinos, que son los que mayor actividad tienen en la provincia de Buenos Aires en este aspecto. Esto además crearía un gran impacto social en nuestro distrito, un impacto social adverso. Quiero

/////

/////

- once -

destacar que muchas de las familias trabajadoras en la cría de caballos en las haras también viven dentro de las haras; tienen su vivienda ahí, la comparten con su familia. De implementarse esto a esa gente se le terminaría la actividad, quedando sin trabajo y sin vivienda. Sería tremendo para nuestra localidad, porque tenemos la mayor cantidad de haras casi de la provincia de Buenos Aires y mucha cantidad de personal que trabaja, vecinos que tienen sueldos dignos, tienen vivienda, a quienes el sueldo les rinde porque les dan vivienda con los servicios indispensables, vecinos que si vivieran en la ciudad tendrían que pagar todo esto, por lo que sería un impacto tremendo de aprobarse esto. Pedimos por favor que aprobemos esta resolución y así tengamos más fuerza para pedir a nuestros legisladores que no apoyen este sistema. Gracias.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Nuestro bloque no va acompañar este proyecto de resolución, ya que hemos elevado al respecto una nota a Provincia y estamos a la espera de una respuesta, es por ese motivo. Estamos también muy de acuerdo con lo expresado por los concejales. Voy a dar lectura a la Nota elevada que dice, “entendemos y respaldamos la iniciativa de la Gobernación de Buenos Aires direccionadas en función de prioridades de distintos sectores, con distintas necesidades y en el esquema de toma de decisiones de la gestión, la búsqueda de financiamiento en cuestiones mucho más prioritarias o de urgencias de lo que podría ser la actividad del Turf; pero también entendemos y respaldamos la importancia de la actividad del Turf como una de las industrias sin chimenea, al igual que el turismo en nuestra localidad y en este sentido una reducción brusca o al menos en tan corto tiempo del fondo que actualmente tiene la actividad atentaría con la continuidad del funcionamiento de los hipódromos y por ende las fuentes de empleo que monitorizan directamente e indirectamente los mismos como reflejo máximo de las carreras de sangre pura. Que entre algunas de estas fuentes de empleo están y participan peones, capataces, variadores, sereno, jockey, veterinarios, herreros y afines, e indirectamente lo que genera luego al comercio vinculado como proveedores y dinamizadores de la economía local. Solicitamos a los miembros de la Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires contemplen la posibilidad de no modificar los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 13.523, o en su efecto contemplen alternativas planteadas por el sector a la misma, o en su efecto instrumentar una reducción de la subvención por etapas de mayor gradualismo atendiendo a las necesidades de dicha industria para readecuarse de manera que no se resienta su funcionamiento e inversiones, y con ellos la posible reducción de fuentes de empleo que la misma contiene en nuestra localidad.” Gracias.-

Conc. NEGRI: Voy a solicitar un cuarto intermedio para que pueda expresarse gente vinculada al gremio de las haras. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Negri, resulta aprobada por unanimidad. A las 11:19hs. se cumplimenta el cuarto intermedio).-

(Siendo la hora 11:45m. se reanuda la Sesión).-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Después de haber hecho la defensa del proyecto de resolución, habiendo tenido el cuarto intermedio y teniendo el gusto de tener presente a personas vinculadas con la actividad del Turf muy importantes en Capitán Sarmiento que han expresado su opinión al respecto; solicito que el proyecto de resolución pase a comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno, con el fin de que sea debatido para posteriormente poder emitir una resolución favorable en apoyo del sector de parte de este Honorable Concejo Deliberante. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: De más está decir que ante lo presentado y defendido por la Conc. Vázquez Acatto uno piensa muchas cosas, no es simplemente “una ley si”, o una ley no”, porque a veces nos quedamos en esta frialdad de la ley; pero veamos en lo que repercute. Ya lo han manifestado a su manera perfectamente los vecinos como ciudadanos de Capitán Sarmiento que todos somos. Dolería mucho esta pérdida de fuentes laborales, teniendo en cuenta también el compromiso y amor que ellos tienen con la actividad. Como bien dijo la vecina no pueden ser después reubicados en otra actividad, eso es algo bien específico. De pronto sin esto lo que pasaría es que se irían a trabajar a otro país donde tengan mejores condiciones; por lo tanto si bien estaba de acuerdo por lo manifestado por el bloque sería interesante analizarlo en comisión. A mi forma de ver se debe tratar lo más urgente, y si es posible y los demás ediles están de acuerdo no tendría que demorarse más allá del lunes próximo para su análisis. En forma personal también quisiera recibir este asesoramiento de la gente vinculada, ya que si bien uno lo conoce podemos informarnos mejor y armar algo que tenga un sustento técnico si se quiere, o se pueda decidir de lo dicho por la gente vinculada con la actividad; y también destacar e imitar a la

/////

/////

- doce -

reflexión de los demás ediles y de todos los que estamos aquí. No se pueden comparar las actividades, por ejemplo yo detesto el juego en lo que tiene que ver con tragamonedas, bingo y demás, y sin embargo sin ser apostador disfruto de una carrera de caballos básica en el campo, en el hipódromo o donde sea. Entonces hay que hacer una gran diferencia entre esto, si bien puede haber tragamonedas en un hipódromo si esto favorece la actividad del turf está bien, pero marquemos esa diferencia, porque estamos hablando de algo que poco tiene que ver con un tragamonedas, estamos hablando de una competencia, más allá de las apuestas o no. No nos olvidemos de ese espíritu -de quienes por ahí nos gustan los deportes- para disfrutar de una carrera de caballos. Quiero decir que más allá de ver esto, del artículo que sea, también es loable lo expresado por el Conc. del Mármol. A veces debemos dejar un poquito de lado la fría ley y ver cómo impacta esto en la fuente laboral, en la gente que perdería su lugar de trabajo. Pero también su casa, su lugar, el lugar de la gente que ama la actividad -aparte de su compromiso profesional, como lo dije antes- pero el amor a ese trabajo que todos sabemos la importancia que tiene en nuestro distrito. Por todo lo expresado Sra. Presidente pido que esto se trate en comisión de forma urgente para enriquecer lo que vamos a tratar, y que salga para beneficio de los vecinos que se ven afectados. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vázquez Acatto, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión).-----

5) - Expte. Nro. 6085: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Déense la baja del Patrimonio Municipal los bienes que se detallan a continuación: HOSPITAL MUNICIPAL SAN CARLOS: N° Id. 5610: Televisor lcd Amart TV Hisense. N° Id. 1993: Generador de onda corta para estabilizador.- Art. 2: De forma.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Esta nota es enviada desde el área de Patrimonio, en el cual se pide la baja de bienes en desuso del Hospital Municipal San Carlos. Los elementos son un televisor y un estabilizador; así que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2507/2018).-----

6) - Expte. Nro. 6086: Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, tenga a bien tomar medidas y/o realizar cambios en los accesos de rampas destinadas a personas con movilidad reducida, y pintar sendas peatonales como también lomos de burro de distintos lugares de la Ciudad.- Art. 2: De forma.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Este proyecto surge debido a la dificultad de los vecinos con movilidad reducida de acceder a las rampas ubicadas en los accesos como el municipio y diferentes lugares de la ciudad. Esta situación provoca una gran dificultad, viéndose impedidos de acceder a la vereda dada la falta de concientización de los vecinos o personal municipal que estaciona obstruyendo las mismas; y esto se podría prever, ya que hay personal de seguridad a disposición para que trabajen estos temas. También resulta importante remarcar y realizar demarcación de las sendas peatonales y lomos de burro ya que actualmente no son visibles, y el trabajo de demarcación es parte del mantenimiento de la obra pública y no se está cumpliendo. Es de público conocimiento que el equipamiento y personal está, sólo hay que darles utilidad. Se ha comprado equipamiento, hay personal municipal para que pueda estar trabajando y atendiendo estos pedidos. Pedimos el acompañamiento para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidenta: A modo de aclaración, yo la verdad es que la mayor parte del día la paso aquí en el municipio, y no veo mucho que se obstruyan las rampas de estacionamiento, a veces si hay alguna camioneta municipal parada sobre la esquina es porque tienen que cargar algo y no lo pueden trasladar tan lejos; a veces por un instante que esté algo parado no hace a la cuestión de que se interrumpan las rampas. En cuanto al remarcado de las calles, se había terminado la pintura. Se habían comprado dos tipos de pintura, una hubo que devolverla porque no era efectiva, se terminó la que era efectiva y no se podía conseguir nuevamente. Cuando llegó la pintura ya los días eran cortos y muy húmedos, si está el día húmedo no alcanza el secado original de la pintura y es como perder el trabajo que se pueda realizar; y perder la pintura tiene

/////

/////

- trece -

un costo muy elevado. En días más sé por gente del corralón que se estaría haciendo a la brevedad el trabajo, cuando los días sean un poco más largos o el tiempo esté más seco. Nuestros bloques van a acompañar el proyecto. Gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:54 m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo de la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Simplemente aclararle a la Conc. Negri que todas las mañanas cuando venimos siempre hay algún vehículo estacionado frente a la rampa, y la verdad es que nos molesta, nos molesta porque hemos elevado fotos, hemos hablado con la gente de tránsito y les hemos comunicado esto, que nos parece una falta de respeto. Por más que vengan a bajar dos cositas, no están un segundo y se van; tienen que respetar las rampas de discapacidad, tienen que respetarlas. Por más que vengan a bajar algo no puede ser que el jefe del corralón municipal venga y esté obstruyendo una hora la rampa porque tenía que hablar con alguien. No, “hermano” respetemos. Disculpen la expresión, respetemos las rampas para discapacidad. Respecto de las sendas peatonales hace más o menos un año se hizo una campaña, se presentó por todos los medios la máquina de demarcación. Pero ahora nos dicen que mañana, que pasado; pero estamos esperando hace un año más o menos. Los lomos de burro igual, está todo despintado; siempre encuentran alguna excusa: Que por la humedad, que por la lluvia, que el viento, que la neblina. Pedimos que por favor se hagan los trabajos que tienen que realizar y que se respete lo que se tiene que respetar. En este proyecto pedimos que se respeten las rampas de discapacidad; no puede ser que el personal y la gente del D. Ejecutivo esté obstruyendo las rampas de discapacidad, siendo que en nuestro Municipio contamos con gente con dificultades motoras. Pido el acompañamiento y que se cumpla los dos pedidos que estamos realizando. Gracias.-

(Siendo la hora 11:56m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia).-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1595/2018).-----

Siendo las 11:57 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Claudio Omar Stutz a arriar la bandera del recinto.-----